

Miércoles, 4 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

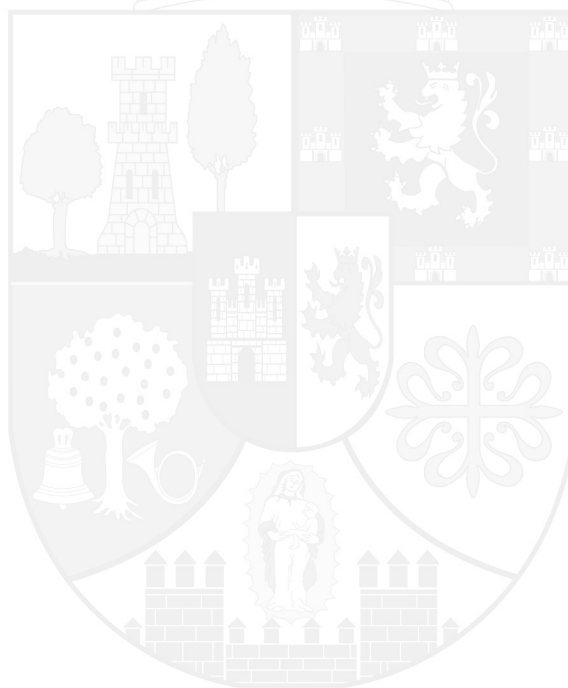
ANUNCIO. Bases subvenciones premios de carnaval.

Se adjuntan en ANEXO las Bases Regulatoras de los Concursos de Carrozas y Comparsas del Carnaval de Madroñera 2026.

Madroñera, 2 de febrero de 2026

María José González Collado

ALCALDESA



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

Expediente n.º: 30/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DE MADROÑERA 2026

SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, a través de su Concejalía de Cultura y Festejos, en el ejercicio de las competencias previstas en el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de promoción cultural y participación ciudadana, convoca los Concursos de Carrozas y Comparsas con motivo de la celebración del Carnaval 2026.

Con ello se promueve la participación e implicación de la población en las fiestas del Carnaval, marcando unos objetivos:

Cultural: la programación del Carnaval se asienta en actividades populares y tradicionales que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal y dinamiza las diferentes asociaciones y peñas de nuestra localidad.

Intergeneracional: fomentar el arraigo del Carnaval entre los jóvenes, colaborando en el apoyo a las costumbres y tradiciones de Madroñera.

Turístico: favorecer el turismo cultural y de ocio.

Desarrollo Local: Dinamizar la actividad económica y comercial local a través de la incentivación de la participación.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituyen el objeto de las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en el Concurso de Carrozas y Comparsas que tiene lugar a la finalización del Gran Desfile de Carnaval y divulgar una forma de disfrutar el carnaval, organizado desde la Concejalía de Cultura y Festejos dentro de la programación del Carnaval 2026.

SECCIÓN II. CONCURSOS, FECHAS Y MODALIDADES

Se establecen dos concursos independientes:

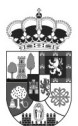
- Concurso de Carrozas:** Se celebrará el **14 de febrero de 2026**.
 - Modalidad Infantil:** Participantes con 14 años o menos (se considerará infantil si la mayoría de los componentes cumple este requisito).

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0XHQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

- o **Modalidad Adultos:** Participantes a partir de 15 años.
- 2. **Concurso de Comparsas:** Se celebrará el **15 de febrero de 2026**.
 - o **Modalidad Infantil:** Participantes con 14 años o menos (se considerará infantil si la mayoría de los componentes cumple este requisito). La actuación será realizada exclusivamente por menores de 15 años.
 - o **Modalidad Adultos:** Participantes a partir de 15 años.

SECCIÓN III. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total máxima destinada a los premios de ambos concursos asciende a **3.800 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48 del presupuesto en vigor, y se distribuirá de la siguiente manera:

- **Concurso de Carrozas:** 1.900 €.
- **Concurso de Comparsas:** 1.900 €.

La distribución de los premios se realizará según lo especificado en el anexo II (Bases específicas del concurso de carrozas) y en el anexo III (Bases específicas del concurso de comparsas).

SECCIÓN IV. BENEFICIARIOS Y PARTICIPACIÓN

Podrán participar en estos concursos todas las personas, grupos, asociaciones o peñas que lo deseen, conformando carrozas o comparsas, y que cumplan con los requisitos específicos de cada concurso, detallados en sus respectivas bases técnicas (que forman parte integrante de la presente convocatoria como Anexos II y III).

Requisitos comunes de inscripción:

- La inscripción será **gratuita**.
- Los diferentes grupos deberán inscribirse personalmente en la **Oficina de Cultura del Ayuntamiento de Madroñera**, en horario de **9:00 a 14:00 horas**, durante un plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- Deberá cumplimentarse el formulario de inscripción (Anexo I), incluyendo: nombre de la carroza/comparsa, nombre y apellidos del representante, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.
- La inscripción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Regulatorias y de las Bases Específicas de cada concurso.

SECCIÓN V. JURADOS

Se constituirán dos jurados independientes, uno para cada concurso, que actuarán con total

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A02MNL5KEL0XHQK04WU0BN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

imparcialidad.

1. **Jurado del Concurso de Carrozas:** Estará compuesto por **8 personas ajenas al municipio** de Madroñera, designadas por la Concejalía de Cultura por su conocimiento o vinculación con las artes escénicas, plásticas o festivas.
2. **Jurado del Concurso de Comparsas:** Estará compuesto por **8 personas**, de las cuales **4 serán del propio municipio y 4 ajenas al mismo**, designadas por su conocimiento en música, teatro, literatura o tradiciones carnavalescas.

Procedimiento común del Jurado:

- Cada Jurado elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.
- El Secretario levantará acta de las deliberaciones y de la resolución adoptada.
- Las deliberaciones serán secretas.
- Los jurados se registrarán por los criterios de valoración detallados en las rúbricas específicas (Anexos IV y V), que se les facilitarán.
- El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho a declarar desierto cualquier premio si la calidad de las participantes no alcanza el nivel mínimo exigible.

SECCIÓN VI. INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS

En caso de que las condiciones meteorológicas adversas impidan el desarrollo normal y seguro de los actos, el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, podrá suspender o modificar el desarrollo de los concursos.

- El Ayuntamiento podrá decidir, de forma motivada, qué categorías o modalidades concretas no pueden llevarse a cabo.
- En tal supuesto, los premios correspondientes a las categorías suspendidas quedarán **desiertos**.
- Cualquier cambio en el programa será comunicado con la máxima antelación posible a los representantes de los grupos inscritos a través de los canales habituales.

SECCIÓN VII. ACEPTACIÓN, PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- La participación implica la aceptación total de estas Bases y la autorización al Ayuntamiento para el uso de imágenes y sonidos de la participación con fines de difusión y archivo, sin ánimo de lucro.
- Las presentes Bases se publicarán en el BOP de Cáceres y en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.
- Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Madroñera, como responsable del tratamiento, únicamente para la gestión de estos concursos, de acuerdo con la normativa de

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A62MNL5KEL0XHQK04WUBN0P
Verificación: https://madroñera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

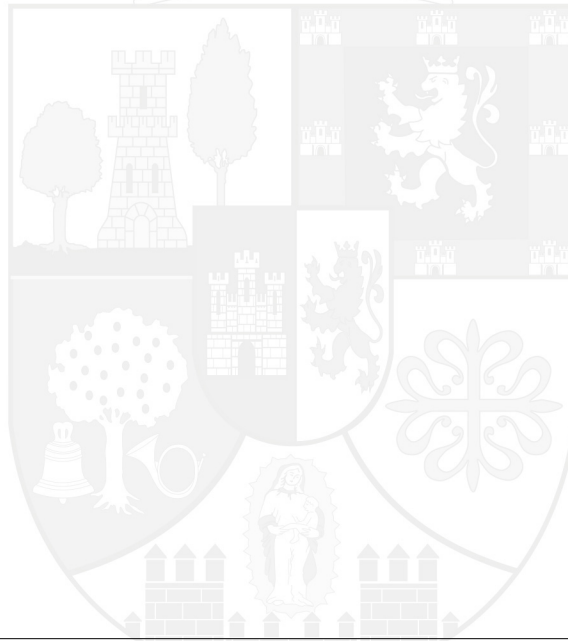
protección de datos. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento.

SECCIÓN VIII. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Forman parte integral de estas Bases Reguladoras los siguientes Anexos:

- **Anexo I:** Formulario de Inscripción.
- **Anexo II:** Bases Específicas del Concurso de Carrozas.
- **Anexo III:** Bases Específicas del Concurso de Comparsas.
- **Anexo IV:** Criterios de Valoración. Concurso de Carrozas.
- **Anexo V:** Criterios de Valoración. Concurso de Comparsas.

En Madroñera, a fecha de la firma electrónica.



Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0X4HQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO I.A. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PASACALLES DE LAS CARROZAS 2026

- Nombre de la carroza:
- Nombre, apellidos del representante:
- Teléfono:

FOTOCOPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE

Las **inscripciones** de **CARROZAS**, se deberán presentar en el Ayuntamiento (oficina de las monitoras socioculturales) o enviar la inscripción escaneada al correo electrónico concejalia_cultura@hotmail.com

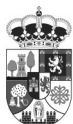
El lunes 9 de febrero a las 20:00 horas tendrá lugar en el antiguo colegio Marciano Curiel, el sorteo del orden de pasacalles de carrozas, (se ruega la asistencia de un solo representante por carroza).

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A02MNL5KEL0X1HQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO I.B. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE COMPARSAS 2026

- Nombre de la comparsa:
- Nombre, apellidos y teléfono del representante:
- Teléfono:

FOTOCOPIA DE DNI

Las inscripciones de **COMPARSAS**, se deberán presentar en el Ayuntamiento (oficina de las monitoras socioculturales). La letra original de las canciones deberán ser enviadas previamente al correo electrónico concejalia_cultura@hotmail.com. Se comprobará que se ha recibido la canción al entregar la inscripción.

El lunes 9 de febrero a las **20:00 horas** tendrá lugar en el antiguo colegio Marciano Curiel, el sorteo para el orden de actuación de carrozas y comparsas. (se ruega la asistencia de un solo representante por comparsa).

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0X1HQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO II. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE CARROZAS

1. Fecha y Modalidades

- o El concurso de carrozas se celebrará el 14 de febrero de 2026.
- o Se establecen dos modalidades de participación:
 - **Infantil:** Hasta 14 años inclusive.
 - **Adultos:** A partir de 15 años.
 - Una carroza se considera infantil cuando la mayoría de sus componentes tienen 14 años o menos.

2. Categorías de Evaluación

- o Cada carroza inscrita participará en las siguientes categorías:
 - **Mejor trabajo como carroza**
 - **Mejor disfraz**
 - **Mejor actuación**
- o En la modalidad infantil, se valorará de forma conjunta el montaje de la carroza, el disfraz y la actuación.

3. Requisitos de las Carrozas

- o La longitud mínima de cada carroza deberá ser de 2 metros.
- o Cada carroza deberá designar un representante que actuará como interlocutor con la organización.

4. Actuaciones

- o Las actuaciones serán de representación libre.
- o Si se requiere música específica, deberá entregarse antes del 13 de febrero de 2026 en la Oficina de Cultura del Ayuntamiento de Madroñera.

5. Valoración y Jurado

- o El jurado podrá puntuar la carroza y el disfraz durante el pasacalles o durante la actuación. La actuación se puntuará una vez termine de actuar la carroza.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0XHQK0AVU0EN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

- o La votación se realizará a sobre cerrado, puntuando cada categoría del 1 al 10 (siendo 1 la puntuación más baja y 10 la más alta). Se pueden repetir puntuaciones.
- o En cada categoría, se eliminará la puntuación más baja y la más alta antes de calcular el resultado final.

6. Premios

- o Cada carroza ganadora en modalidad adultos recibirá un estandarte y un premio en metálico de **400€**.
- o La carroza ganadora infantil recibirá un premio de **200 €**
- o Los premios no son acumulativos: si una carroza gana en varias categorías, se le otorgará el premio correspondiente a la categoría según el siguiente orden de prioridad:
 - Mejor trabajo como carroza
 - Mejor disfraz
 - Mejor actuación
- o En caso de duplicidad, el premio de la segunda categoría será otorgado a la carroza que haya quedado en segundo lugar, y así sucesivamente.
- o Tras la entrega de premios, se hará un cómputo global de las puntuaciones. Se elaborará un ranking con las carrozas que no hayan ganado ningún primer premio, otorgándose **100€** a las cinco primeras clasificadas.
- o En cualquier caso de empate, será el jurado el que votará y decidirá por mayoría a qué carroza otorgar el premio.

2. Normas de Seguridad

- o Se prohíbe terminantemente que los conductores de las carrozas presenten síntomas de haber consumido alcohol o lo consuman durante el pasacalles.
- o El incumplimiento de esta norma podrá acarrear la descalificación de la carroza correspondiente.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0XHQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO III. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE COMPARSAS

1. Fecha y Modalidades

- o El concurso de comparsas se celebrará el **15 de febrero de 2026**.
- o Se establecen dos modalidades de participación:
 - **Infantil:** Hasta 14 años inclusive.
 - **Adultos:** A partir de 15 años.
 - Una comparsa se considera infantil cuando la mayoría de sus componentes tienen 14 años o menos.

2. Categorías de Evaluación

- o Cada comparsa inscrita participará en las siguientes categorías:
 - **Mejor letra e interpretación**
 - **Mejor disfraz**
 - **Mejor pasacalles**
- o En la modalidad infantil, la valoración será conjunta en una única categoría y la actuación se llevará a cabo únicamente por los menores de 15 años.

3. Requisitos de las Comparsas

- o Cada comparsa deberá contar con un **mínimo de 10 integrantes**.
- o La **letra original de las canciones** deberá enviarse al correo concejalia_cultura@hotmail.com antes de las **12:30 h. del 30 de enero de 2026**.
- o Cada comparsa deberá **designar un representante** como interlocutor con la organización.

4. Valoración y Jurado

- o La votación se realizará **a sobrecerrado**, puntuando cada categoría del **1 al 10** (siendo 1 la puntuación más baja y 10 la más alta). Se pueden repetir puntuaciones.
- o Se eliminará la **puntuación más baja** en cada categoría antes del cómputo final.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0XHQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

- o Cada miembro del jurado dispondrá de un **voto de oro**, con el que podrá otorgar **12 puntos** a su opción favorita en cada categoría. Este voto es **obligatorio**.
- o El jurado podrá evaluar el **disfraz y el pasacalles** al durante el pasacalles o al finalizar la actuación.
- o La **letra e interpretación** serán evaluadas al finalizar todas las actuaciones previstas.

5. Premios

- o Cada comparsa ganadora recibirá un **estandarte y un premio de 400 €** en la categoría de adultos.
- o La comparsa ganadora infantil recibirá un premio de **200 €**.
- o Los premios no son acumulativos: si una comparsa gana en varias categorías, se le otorgará el premio correspondiente a la categoría con mayor prioridad, según el siguiente orden:
 - Mejor letra e interpretación
 - Mejor disfraz
 - Mejor pasacalles
- o En caso de duplicidad, el premio de la siguiente categoría pasará a la comparsa que haya quedado en **segundo lugar**, y así sucesivamente.
- o Tras la entrega de premios, se hará un cómputo global de las puntuaciones. Se elaborará un ranking con las comparsas que no hayan ganado ningún primer premio, otorgándose **100€** a las cinco primeras clasificadas.
- o En cualquier caso de empate, será el jurado el que votará y decidirá por mayoría a qué comparsa otorgar el premio.

7. Normas Adicionales

- o Se permite el uso de **música grabada** durante el pasacalles, pero **únicamente instrumental**, la cual se entregará en la oficina de Cultura del Ayuntamiento de Madroñera antes del 13 de febrero de 2026.
- o **Está terminantemente prohibido** el uso de **vehículos a motor** durante el pasacalles.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0X4HQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN. CONCURSO DE CARROZAS

Mejor trabajo como carroza:

- **Creatividad y originalidad:** Valorar la innovación en el diseño y la idea general de la carroza.
- **Calidad artesanal:** Evaluar la precisión, el detalle y la habilidad en la elaboración de la carroza.
- **Materiales utilizados:** Considerar la adecuación y calidad de los materiales empleados.
- **Tamaño y complejidad:** Tener en cuenta la dimensión de la carroza y la complejidad de su construcción.
- **Coherencia temática:** Valorar si la carroza mantiene una coherencia en su temática y diseño.
- **Impacto visual:** Evaluar el atractivo visual y la capacidad de la carroza para llamar la atención.

2. Mejor disfraz:

- **Originalidad y creatividad:** Valorar la innovación en el diseño del disfraz.
- **Calidad de confección:** Evaluar la habilidad y el detalle en la elaboración del disfraz.
- **Adecuación al tema:** Considerar si el disfraz está en consonancia con la temática de la carroza o del carnaval.
- **Impacto visual:** Evaluar el atractivo visual y la capacidad del disfraz para destacar.
- **Participación grupal:** Valorar la coordinación y coherencia entre los disfraces de los miembros del grupo.

3. Mejor actuación:

- **Originalidad y creatividad:** Valorar la innovación en la idea y desarrollo de la actuación.
- **Coordinación y sincronización:** Evaluar la coordinación entre los participantes y la sincronización en los movimientos.
- **Adecuación al tema:** Tener en cuenta si la actuación está en consonancia con la temática de la carroza o del carnaval.
- **Impacto en el público:** Evaluar la reacción del público y la capacidad de la actuación para entretener y emocionar.
- **Duración y ritmo:** Valorar si la duración de la actuación es adecuada y si el ritmo mantiene el interés del público.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A02MNL5KEL0XHQK04WUBN009
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Miércoles, 4 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN. CONCURSO DE COMPARSAS

Mejor letra e interpretación:

- **Originalidad y creatividad:** Valorar la innovación en la composición de la letra y la música.
- **Calidad literaria:** Evaluar la estructura, rima, métrica y coherencia de la letra.
- **Temática y mensaje:** Considerar la relevancia, humor, crítica social o temática de la chirigota.
- **Interpretación vocal:** Evaluar la calidad de la voz, afinación y armonía de los cantantes.
- **Expresión y teatralidad:** Valorar la capacidad de los intérpretes para transmitir emociones y entretener al público.
- **Impacto en el público:** Evaluar la reacción del público y la capacidad de la chirigota para conectar con la audiencia.

2. Mejor disfraz:

- **Originalidad y creatividad:** Valorar la innovación en el diseño del disfraz.
- **Calidad de confección:** Evaluar la habilidad y el detalle en la elaboración del disfraz.
- **Adecuación al tema:** Considerar si el disfraz está en consonancia con la temática de la comparsa o del carnaval.
- **Impacto visual:** Evaluar el atractivo visual y la capacidad del disfraz para destacar.
- **Participación grupal:** Valorar la coordinación y coherencia entre los disfraces de los miembros de la comparsa.

3. Mejor pasacalles:

- **Coreografía y coordinación:** Evaluar la sincronización y coordinación de los movimientos de los participantes.
- **Música y coordinación:** Valorar la música, instrumentos y coordinación con la música durante el pasacalles.
- **Interpretación y expresión:** Considerar la capacidad de los participantes para transmitir emociones y entretener al público.
- **Impacto visual:** Evaluar el atractivo visual y la capacidad del pasacalles para llamar la atención.
- **Participación grupal:** Valorar la cohesión y el trabajo en equipo de los miembros de la comparsa.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: A42MNL5KEL0XHQK04WUBN0P
Verificación: <https://madroneira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

